Judiciales

Judiciales

REMATES - EMPLAZATORIOS - AVISOS JUDICIALES

EMPLAZATORIOS

EDICTO.- El Juzgado Segundo de Familia de Envigado hace saber: Que, dentro del proceso de REVISION DE INTERDICCION, promovido por la Señora MARIA PATRICIA URIBE ECHEVERRI, identificada con la cedula de ciudadanía numero 39.163.140, en favor del Señor CARLOS ALBERTO URIBE ECHEVERRI, identificado con la cedula de ciudadanía numero 70.097.843, este despacho judicial profirió la sentencia No. 105 del 12 de mayo de 2025, donde se dispuso: ANULAR la declaración de interdicción judicial de CARLOS ALBERTO URIBE ECHEVERRI decretada mediante sentencia del 6 de junio del 2000. En consecuencia, dar por terminada la CURADURIA LEGITIMA que venía ejerciendo MARIA PATRICIA URIBE ECHEVERRI. De acuerdo con lo anterior, se adjudicaron apoyos en el Proceso con radicación 05266 31 10 0002 2023-00489-00 a favor de CARLOS ALBERTO URIBE ECHEVERRI, y designo COMO PERSONAS DE APOYO, a la Señora MARIA PATRICIA URIBE ECHEVERRI, identificada con la cedula de ciudadanía numero 39.163.140, se revisó la interdicción de CARLOS ALBERTO URIBE ECHEVERRI, y en auto 1309 de nueve (09) de julio de 2025 se adicionaron los apoyos. Para los fines legales y de conformidad con el Art. 586-7 C.G.P., se fija el presente aviso en la pagina WEB de la RAMA JUDICIAL y se remite copia del mismo a los interesados para su publicación por una (1) ocasión en el Diario de amplia circulación nacional (El Tiempo).

EDICTO.- EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión de la causante Señora MARÍA DEL CARMEN LATORRE DE CALDERÓN, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 20.722.452; y quien falleció el 07 de agosto de 2016 en Cucunuba - Cund, Cuyo último domicilio y/o asiento principal de los negocios fue el municipio de GUASCA - CUNDINAMARCA. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No: 139 DE FECHA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2025. Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, Y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy: DIECIOCHO (19) DE NOVIEMBRE DE 2025 Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO, EDWARD RAMIRO AGUILERA PARDO, NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA.

EDICTO EMPLAZATORIO.- El Notario Único del Círculo de Caucasia Antioquia EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de LIQUIDACION SUCESORAL DE HERENCIA, de la (los) Causante,(s) MARLENY DEL CARMEN DUQUE DUQUE, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía 39.269.086, fallecida el día 17 de marzo de 2022 en la ciudad de Caucasia, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios este Municipio de Caucasia. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante ACTA No. 62 de fecha (18) de noviembre del año 2025, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de amplia circulación Nacional, y en una Radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º. del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija en un lugar visible de esta notaria, el día 19 de noviembre del año 2025, a las 7:00 a. m ELVER RAMOS ARRIETA, Notario Único Caucasia Antioquia.

EDICTO.- LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ DC. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada de la causante MARTHA DEL ROSARIO ARCINIEGAS DIAZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 65.551.496, y falleció en la ciudad de Bogotá D.C., a los VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá DC., Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 124 de fecha VEINTICINCO (25) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico y en una emisora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy a los-VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), a las 1:30 P.M. TERESA CARVAJAL BERBESI, NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) (E.) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCIÓN 023460-6 DE LA SNR DEL 21/11/2025.

EDICTO.- LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE APARTADO informa que la docente LUZ AMPARO HINESTROZA MOSQUERA, identificada con la cedula de Ciudadanía No. 39419592, falleció el 03 de mayo del 2025, quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, deberán acreditarlo ante la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó, ubicada en la Alcaldía de Apartadó, Cra 100 Nro. 103ª-02.

EDICTO.- LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE TULUÁ VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión (in)testada del(a) causante CARLOS ANDRES LASSO OVIEDO quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 94.394.221, fallecido(a) el día 30 de Diciembre de 2014 en la ciudad de Tuluá (V), siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tuluá Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 0142 del Trece (13) de Noviembre del 2025, se ordena la publicación de este edicto En un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy Catorce (14) del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfija hoy Veintiocho (28) del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), a las 6:00 P.M. JANETH GONZALEZ ROMERO Notaria Segunda de Tuluá en propiedad.

EDICTO.- NIT. 4.475.217-4 LA NOTARIA ÚNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE- GUAVIARE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de LIQUIDACIÓN SUCESORAL de la causante ELSA ISMENIA TAFUR GONZALEZ quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.772.165, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare, quien falleció en la ciudad de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare, el día siete (07) de Febrero del año dos mil dieciocho (2018).- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante acta No. 44 del mes de Octubre del año 2025, se ordena publicación en un diario de amplia circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy treinta y un (31) del mes de Octubre de 2025, a las 8:00 a.m.- NOTARIA ÚNICA (E), NUBIA ESPERANZA PATIÑO TOLOZA, Notaria Única (E) de este Círculo.

OTROS SERVICIOS

AVISO.- Banco de Occidente SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Publicar un aviso informando sobre el extravío, hurto o destrucción total o parcial del título valor en un diario de circulación nacional y aportar una copia de la publicación del periódico. El aviso debe contener los datos indicados en el siguiente modelo: Que KELLY JOHANNA HERRERA PEÑA_ identificado con cedula de ciudadanía o NIT 1140851756 expedida en BARRANQUILLA_ ha solicitado la cancelación del CDT/ Cheque de Gerencia número 012973 cuyo valor es de: SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON VEINTI OCHO CENTAVOS por haber sufrido Extravío (X) Hurto ( ) Deterioro ( ) Destrucción Parcial o Total ( ) del mismo. Fecha de Expedición: 25 NOVIEMBRE 2025 Fecha de Vencimiento (Aplica para CDT): N/A_ Beneficiario(s) y/o otros titulares con tipo y numero de identificación del titulo: KELLYJOHANNA HERRERA PEÑA CC 1140851756, Endosos: Si No_x Oficina del Banco de Occidente: El Banco de Occidente es el emisor, aceptante o girador del mencionado título, y podrá recibir notificaciones en la Carrera 13 NO. 26 A - 47 PISO 8 O En Bogotá, o en djuridica@bancodeoccidente.com.co.

AVISO.- EDICTO EMPLAZATORIO REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA. CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS. Alcalá, Valle, 21 de noviembre de 2025. LA SUSCRITA JUEZA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE ALCALÁ, VALLE, Y SU SECRETARIO, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza al ciudadano HULDAN ANDRES AGUDELO ISAZA, identificado con cedula de ciudadanía 94.407.174 de Alcalá, Valle, nacido en Cartago, Valle, el día 21 de febrero de 1982, con 43 años de edad, siendo su Última Dirección Registrada: CALLE 3ª No. 9-27 Barrio LAS PALMAS del municipio de Alcalá, Valle, para que en un término de cinco (5) días hábiles contado a partir de la fijación del presente EDICTO, comparezca, dentro del proceso radicado bajo el Código Único de Investigación: 76147600017120240006 9, que en su contra se tramita por la presunta conducta punible de TENTATIVA DE FEMINICIDIO ART. 104A y 27 del C.P. Se procede al presente emplazamiento, toda vez, que este Despacho, el día 19 de noviembre de 2025, en AUDIENCIA PRELIMINAR INICIAL PARA EMPLAZAMIENTO DE PERSONA INDIVIDUALIZADA, VERIFICADA Y NO LOCALIZADA, o SOLICITUD DE TRÁMITE PERSONA AUSENTE, que solicitara la Fiscalía 020 Seccional de Cartago - Valle, UNIDAD HOMICIDIOS DOLOSOS, accedió al pedimento de declaratoria de persona ausente del investigado en mención, y, en consecuencia, se fijará edicto en lugar visible de la Secretaria del Despacho, en la Alcaldía Municipal de Alcalá, Valle, y en el portal web de la Rama Judicial, por el termino de cinco (05) días, el mismo que será publicado en un medio radial y de prensa de cobertura nacional, al cabo de los cuales, de ser necesario y de acuerdo con el contenido del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, se declarara persona ausente. Se hace saber al emplazado que, si comparece en el término señalado, se oirá o administrará la justicia que le asiste, pero si vencido el mismo no comparece, se le declarará persona ausente y se procederá conforme con lo previsto en el artículo 127 del Código de procedimiento penal. (Ley 906 de 2004). Fue una decisión que se notificó en estrados y en contra de la cual no se interpuso ningún recurso por parte de los intervinientes. Se fija del 24 al 28 de noviembre de 2025. NATALIA LÓPEZ HERNÁNDEZ. Jueza. JUAN PABLO ORDOÑEZ DELGADO, Secretario. Teléfono 3174293791, Calle 5, 8-52, Alcalá - Valle del Cauca Email: j01pmalcala@cendoj.ramajudicial.gov.co.

AVISO.- EL CDT No. 130015823 DEL BANCO GNB SUDAMERIS S.A., A NOMBRE DE JUAN FELIPE ORTIZ CASTRO CC 80850608 POR VALOR DE 10 MILLONES DE PESOS SE EXTRAVIÓ. NOTIFICACIONES: CARRERA 7 No. 75-85 PISO 11 BOGOTÁ.

AVISO.- REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE PALMIRA EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO JUEZ DEL JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE PALMIRA (VALLE), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN AUDIENCIA PRELIMINAR. EMPLAZA A: HERNANDO ARIZA RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nº C.C. 12119247, para que comparezca ante la Fiscalía 52 seccional Palmira, donde se le requiere para vincularlo a la actuación radicada bajo la partida No. 76 520 60 00 181 2018 02892 por la conducta punible FRAUDE PROCESAL - Art. 453 del C.P.. Se le hace saber al indiciado que en caso de no comparecer dentro del término de fijación del presente edicto y su respectiva publicación se le declarará persona ausente. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 127 del Código De Procedimiento Penal, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del CENTRO DE SERVICIOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO por un término de cinco (5) días hábiles y de la misma manera en la secretaría del JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS. JOSÉ SANDRO ARTEAGA ANDRADE Juez Firmado Por: Palacio de Justicia Simón David Carrejo Bejarano Carrera 29 # 22-43 Tercer Piso, Palmira, Valle del Cauca. Teléfono: 6022660200 ext. 7153 - Línea WhatsApp 3043440933 Correo Electrónico: j04pmgpal@cendoj.ramajudicial.gov.co Jose Sandro Arteaga Andrade Juez Juzgado Municipal Penal 004 Control De Garantías Palmira - Valle Del Cauca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 1e1d5ae01eeb633e369d18c7a6a97ca88e5d774d2c6cc804a5be6f096c063fb5 Documento generado en 21/11/2025 03:57:12 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectroni.

AVISO.- REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE PALMIRA EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO JUEZ DEL JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE PALMIRA (VALLE), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN AUDIENCIA PRELIMINAR. EMPLAZA A: ÓSCAR ORLANDO GUERREO MAYA, identificado con la cédula de ciudadanía Nº C.C. 94303473, para que comparezca ante la Fiscalía 52 seccional Palmira, donde se le requiere para vincularlo a la actuación radicada bajo la partida No. 76 520 60 00 182 2017 00084 por la conducta punible OMISIÓN DEL AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR - Art. 402 del C.P.. Se le hace saber al indiciado que en caso de no comparecer dentro del término de fijación del presente edicto y su respectiva publicación se le declarará persona ausente. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 127 del Código De Procedimiento Penal, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del CENTRO DE SERVICIOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO por un término de cinco (5) días hábiles y de la misma manera en la secretaría del JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS. JOSÉ SANDRO ARTEAGA ANDRADE Juez Firmado Por: Palacio de Justicia Simón David Carrejo Bejarano Carrera 29 # 22-43 Tercer Piso, Palmira, Valle del Cauca. Teléfono: 6022660200 ext. 7153 - Línea WhatsApp 3043440933 Correo Electrónico: j04pmgpal@ce Jose Sandro Arteaga Andrade Juez Juzgado Municipal Penal 004 Control De Garantías Palmira - Valle Del Cauca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: e6b9db0d85e7530758dd978dc88219610 2b9424fa2452d7bca43d658835a9fe1 Documento generado en 21/11/2025 04:14:33 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronicandoj.ramajudicial.gov.co.

AVISO.- Se informa al publico en general el EXTRAVIO del título Valor (CDT) No. 913002000893 por valor de ($400.000) girado/emitido por Ahorro y vivienda Colpatria el (14) de (02) del (2000) a nombre de BLANCA AGUDELO DE RAMIREZ Y/O AMPARO DE GUTIERREZ lo cual fue informado a esta Entidad el pasado (07) de Noviembre del 2025 junto con la solicitud de reposición del título en cuestión. Quien tenga oposición frente a dicha solicitud de reposición favor comunicarla por escrito en cualquier oficina de la red de Scotiabank Colpatria. Transcurridos 10 días hábiles desde la fecha de publicación del presente aviso, sin presentarse oposición se procederá a la reposición del titulo.

¡Recuerda!

Tú también puedes publicar tu aviso en esta sección.

PRIMER AVISO

NEWREST SERVICES COLOMBIA S.A.S., se permite informar que la señora **KARLA MARLENE BRICEÑO RIVERO**, con número de **cédula 6.308.349**, laboraba en nuestra compañía hasta el día de su fallecimiento. Por lo tanto, para reclamar la liquidación de sus prestaciones sociales, las personas que se sientan con derecho deben enviar las pruebas idóneas que los acrediten junto con la copia de su documento de identidad a las oficinas principales de la compañía en la ciudad de Bogotá D.C., en la **Carrera 14 N° 99-33, pisos 6° y 7°**, edificio Torre REM, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

AVISO DE LIQUIDACIÓN
BORDIS COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN

El suscrito **JORGE ENRIQUE RAMÍREZ MORALES** en mi condición de liquidador principal de la sucursal de sociedad extranjera BORDIS COLOMBIA, establecida mediante escritura pública número 2081 otorgada en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá el 30 de agosto de 2021, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, con matrícula mercantil número 03422609 y con Nit 901.519.811-4 (la "Sucursal") avisa a los acreedores que la Sucursal se encuentra en estado de disolución y liquidación. Se publica el presente aviso de conformidad con lo previsto en el artículo 232 del Código de Comercio.

JORGE RAMIREZ
Liquidador Principal

HEREDEROS DE JUAN CARLOS LOZANO VIDES

ADECCO COLOMBIA S.A., entidad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la **Autopista Norte # 108 - 27 TORRE 1 OF 401**, de conformidad con lo prescrito en el artículo 212 del Código Sustantivo de Trabajo, hace saber que JUAN CARLOS LOZANO VIDES ha fallecido en la ciudad de Bello el día 15 de julio de 2025. Quienes crean tener igual o mejor derecho, deben presentarse a la dirección anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación o comunicarse al celular 3173718886 - 3180862575 con el fin de acreditar sus derechos **SEGUNDO AVISO.**

SEGUNDO AVISO

A los herederos de
LADY JOHANNA DIAZ CUELLAR

La empresa **ADMINISTRADORA CLINICA LA COLINA SAS**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, actuando en conformidad con lo indicado en el art. 212 del Código Sustantivo del Trabajo, informa que la señora **LADY JOHANNA DIAZ CUELLAR**, falleció en la ciudad de Bogotá el día **10 de octubre del 2025**. Quienes crean tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales, deberán presentarse en la Oficina de la Gerencia de Personas, ubicada en la Cra.18 No.84 – 84 Piso 3 en la ciudad de Bogotá, en el horario 7:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

A la fecha de publicación del presente aviso compareció el señor **JESUS EDUARDO BLANCO ROJAS** en calidad de ESPOSO.